

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36808** CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1º.- Que en la sección I de Declaración de Concurso de los autos seguidos en este órgano judicial con el número 0000163/2013 y NIG n.º 13034 41 1 2013 0009506, se ha dictado en fecha 27-09-2013 auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la entidad deudora "ADVANCED ENERGY EFFICIENT SYSTEMS EQUIZONE EUROPA, S.L.U." (antes denominada "TÉCNICA Y CAMBIO SOLAR, S.L."), con CIF. n.º B-13507207 y domicilio social en C/ Alemania, parcelas 11-13, Polígono Industrial "El Llano", de la localidad de Socuéllamos (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en la citada localidad de Socuéllamos (Ciudad Real).

2º.- Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad deudora sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometida en el ejercicio de éstas a la autorización o conformidad del/de los Administrador/es Concursal/es designado/s.

3º.- Se ha designado, como Administrador/a Concursal al/a economista en ejercicio, colegiado n.º 27.308 del Colegio de Economistas de Madrid, D. Arturo Martínez Serra, con domicilio postal en Calle Serrano, n.º 76, 2.º izqda. 28006 Madrid, y dirección electrónica "advanced@silchris.com", domicilios éstos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6º.- A su vez éstos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la L.C., podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

7º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130055300-1

cve: BOE-B-2013-36808